Ley Nº 18.377

DÍA DEL POLICÍA CAÍDO EN CUMPLIMIENTO DEL DEBER

SE ESTABLECE EL 20 DE NOVIEMBRE DE CADA AÑO

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:			

Artículo 1º.- Declárase "Día del Policía Caído en Cumplimiento del Deber" el día 20 de noviembre de cada año.

<u>Artículo 2º</u>.- En la ocasión de esta fecha el Ministerio del Interior organizará los actos de conmemoración que correspondan en cada uno de los departamentos del país.

Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores, en Montevideo, a 7 de octubre de 2008.

RODOLFO NIN NOVOA, Presidente. Hugo Rodríguez Filippini, Secretario.

MINISTERIO DEL INTERIOR

Montevideo, 17 de octubre de 2008.

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Nacional de Leyes y Decretos la Ley por la que se declara "Día del Policía Caído en Cumplimiento del Deber", el día 20 de noviembre de cada año.

TABARÉ VÁZQUEZ. DAISY TOURNÉ.

Montevideo, Uruguay. Poder Legislativo.